



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M. TEL: 2811323
ccto20ft@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 110013103020 2020 00214-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el interesado dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

Primero.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, deberá allegar copia de las escrituras públicas de hipoteca de los bienes sujetos a la misma, así como aportar los certificados de libertad y tradición recientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22726b5b5a2bf9bd1b3833920099789f5794f71573883b3cfc928bd2f3cf2243
Documento generado en 15/10/2020 06:29:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>